

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS



RESOLUCION No. SBS- IRG-GIG-2004- 025

ALEJANDRO PAZMIÑO ARIAS
INTENDENTE REGIONAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

Que el 2 de Abril del 2004, se ha otorgado ante el Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la escritura pública de constitución simultánea de la compañía VIABLE (VIABLESA) S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS;

Que la Abogada Karla Venegas Acosta ha presentado tres testimonios de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

Que la Gerencia de Intermediarios de la Intendencia Regional de Guayaquil ha emitido informes favorables contenidos en los Memorandos Nos.GIG-SCF-2004-053 del 13 de Abril del 2004 y GIG-SCF-2004-058 del 15 de Abril del 2004, recomendando la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos y Seguros mediante Resolución ADM-6493 de 2 de septiembre del 2003

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la compañía VIABLE (VIABLESA) S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, con un capital autorizado de mil seiscientos dólares, y un capital suscrito de ochocientos dólares dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 2 de Abril del 2004, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Vigésimo Primero, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución otorgada el 2 de Abril del 2004, que ha sido aprobada con la presente resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil inscriba la escritura de Constitución, junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, cumpla las demás prescripciones previstas en la Ley de Registro de Inscripciones.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que esta resolución se publique por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Guayaquil, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de constitución elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros

(Handwritten initials)

(Handwritten signature)

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

RESOL. SBS-IRG-GIG-2003- 025

Pág.2



ARTICULO QUINTO.- Disponer que una vez que se haya dado cumplimiento a lo previsto en los artículos precedentes, se remita a este despacho copia de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

(Handwritten mark) **COMUNÍQUESE.-** Dada y firmada en la Intendencia Regional de Guayaquil, a quince de Abril del dos mil cuatro.

(Handwritten signature)
AB. ALEJANDRO PAZMIÑO ARIAS
INTENDENTE REGIONAL DE GUAYAQUIL

LO CERTIFICO.- En Guayaquil a quince de Abril del dos mil cuatro.

(Handwritten signature)
AB. HIPOLITO GARAICOA ARELLANO
SECRETARIO REGIONAL DE GUAYAQUIL

Guayaquil, 15 de abril del 2004
Es fiel copia del original. Lo Certifico

(Handwritten signature)
Abog. Hipólito Garaicoa Arellano
SECRETARIO REGIONAL
DE GUAYAQUIL
Superintendencia de Bancos y Seguros